

Solucionario Manual

SEAD097PO:
Gestión de la
PRL en pymes y
micropymes

SOLUCIONES

Actividades

Test de Repaso

Soluciones Actividades

Tema 1

Actividad 1

En el Anexo I del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, y en el Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, no se contempla como enfermedad profesional la dermatitis de contacto producida por la tiza, pero se ha probado su origen laboral, y podemos considerar la afección como un accidente de trabajo.

Recordemos lo que, al respecto, se indica en el artículo 156 de la Ley General de la Seguridad Social:

[...].

2. Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

[...].

e) Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

[...].

Actividad 2

La situación indicada constituye un accidente de trabajo, ya que se trata de una lesión corporal que Manuel ha sufrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. Se tiene en cuenta lo que, al respecto, se dispone en el artículo 156 de la Ley General de la Seguridad Social:

[...].

2. Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

[...]

c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su grupo profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.

[...]

Actividad 3

Deben designarse por y entre los representantes del personal, dos trabajadores/as como Delegados/as de Prevención. En el artículo 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se señala lo siguiente:

[...]

2. Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal [...], con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención.

[...]

Por otro lado, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud, ya que la empresa cuenta con 52 empleados/as. Este

Comité estará integrado por los dos Delegados/as de Prevención y dos representantes de la empresa (uno de ellos puede ser María). En el artículo 38 de la Ley, se indica lo siguiente:

[...]

2. Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

Tema 2

Actividad 1

La prevención se encuentra integrada en la empresa cuando cada nivel jerárquico se ocupa de sus funciones teniendo en cuenta los objetivos y principios preventivos, y cuando en el desarrollo de cada actividad o tarea se aplican las consideraciones preventivas necesarias.

Velar por la seguridad y salud laboral es responsabilidad de todas las personas que forman parte de la empresa, cada una en su respectivo ámbito de actuación.

Actividad 2

Teniendo presente que no hay una única respuesta válida a esta actividad, proponemos como solución utilizar como referencia el modelo recogido en la *Guía técnica con orientaciones para la elaboración de un documento único que contenga el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva "Simplificación documental"*, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y publicada en su sitio web (www.insst.es).

Puesto de trabajo:									
Evaluación del riesgo1:	Tipo de riesgo			Fecha	Resultado2	Informe3			
Planificación de las medidas / actividades preventivas									
Tipo de Medida	Medida concreta	Rspón.4	Plazo5	Coste6	Fecha	Informe			
Mejora de la gestión7									
Cambio proced. trabajo									
Protección colectiva									
Protección individual									
Otras m. correctoras8									
Formación/información									
Examen de salud9									
Otras medidas10									

Observaciones:

1. Se trata de la evaluación que puso de manifiesto la necesidad de adoptar algunas de las medidas expuestas a continuación.
2. Más importante que la forma de expresar la conclusión de la evaluación (por ejemplo, “riesgo grave”) es la relación entre dicha conclusión y los plazos de adopción de las medidas preventivas correspondientes (véase la observación nº 5).
3. Referencia al informe de evaluación adjunto. Para decidir mejorar un puesto basta una evaluación “por apreciación profesional”.
4. El “Servicio de prevención” o “la empresa” (haciéndose constar, en su caso, la unidad responsable).
5. Es fundamental que el Servicio de prevención asesore al empresario a la hora de fijar el plazo de implantación de la medida.
6. En los casos en los que sea racionalmente cuantificable.
7. Por ejemplo, mejorar la supervisión, implantar un “recurso preventivo” o cambiar las funciones preventivas de una unidad.
8. Como, por ejemplo, sustituir o modificar un equipo o proceso, o cambiar el diseño de un puesto o la organización del trabajo. En cualquier caso, las medidas deben ser concretas (carece de sentido indicar, por ejemplo, “que se aplique el RD XXX”).
9. Por ejemplo, un examen “de aptitud” o para investigar una posible “afectación” (la vigilancia periódica está en la tabla anterior).
10. Para poder incluir, cuando proceda, medidas tales como el cambio de puesto de trabajo, por ejemplo.
11. Fecha de adopción de la medida y referencia al informe, en su caso. En el caso concreto de un examen de

salud, el informe debe limitarse a las conclusiones / recomendaciones médicas (“aptitud” para el puesto, la conveniencia de un cambio, etc.).

Actividad 3

Partiendo de la base de que no hay solo una respuesta válida a esta actividad, proponemos como solución el modelo de formulario incluido en la Nota Técnica de Prevención *NTP 442: Investigación de accidentes-incidentes: procedimiento*, publicada en el sitio web del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

ANÁLISIS CAUSAL (Estudiar la posible existencia/incidencia de los distintos factores causales)

<p>1. CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</p> <p>Máquinas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organos móviles alejados del punto de operación accesibles - Zona de operación desprotegida o insuficientemente protegida - Sistema de mando incorrecto (arranques intempestivos, anulación de protectores, etc.) - Inexistencia de elementos o dispositivos de control (indicador nivel, limitador carga, etc.) - Ausencia alarmas (puesta en marcha máquinas peligrosas, marcha atrás vehículos, etc.) - Puro de emergencia inexistente, ineficaz o no accesible - Ausencia de medios para la consignación de la máquina - Ausencia o deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices - Ausencia o deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.) - Otros (Especificarlos) <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Productos peligrosos no identificados - Materiales muy pesados en relación con los medios de manipulación utilizados - Materiales con aristas / perfiles cortantes - Inestabilidad en almacenamiento por apilado - Otros (Especificarlos) <p>Instalaciones /Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección frente a contactos eléctricos directos inexistente, insuficiente o defectuosa - Protección frente a contactos eléctricos indirectos inexistente, insuficiente o defectuosa - Focos de ignición no controlados - Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de sectorización de áreas de riesgo - Sistemas de detección incendios-transmisión de alarmas incorrectos - Instalaciones de extinción de incendios incorrectas - Otros (Especificarlos) 	<p>2. FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</p> <p>Espacio, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aberturas y huecos desprotegidos - Zonas de trabajo, tránsito y almacenamiento no delimitadas - Dificultad en el acceso al puesto de trabajo - Dificultad de movimiento en el puesto de trabajo - Escaleras inseguras o en mal estado - Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, etc.) - Vías de evacuación insuficientes o no practicables - Falta de orden y limpieza - Otros (Especificarlos) <p>Ambiente de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agresión térmica - Nivel de ruido ambiental o puntual que provoca enmascaramiento de señales, dificultad de percepción de órdenes verbales, etc... - Iluminación incorrecta (insuficiente, deslumbramientos, efecto estroboscópico, etc.) - Nivel de vibración que provoca pérdida de tacto ó fatiga - Intoxicación aguda por contaminantes químicos - Infección , alergia o toxicidad por contaminantes biológicos - Agresiones por seres vivos - Otros (Especificarlos)
<p>3. INDIVIDUALES</p> <p>Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad física para el trabajo - Deficiencia física para el puesto - Otros (Especificarlos) <p>Conocimientos (Aptitud)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de cualificación para la tarea - Inexperiencia - Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas - Otros (Especificarlos) <p>Comportamiento (Actitud)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo - Retirada o anulación de protecciones ó dispositivos de seguridad - No utilización de equipos de protección individual - Uso indebido de herramientas ó útiles de trabajo - Otros (Especificarlos) <p>Fatiga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física - Mental 	<p>4. ORGANIZACION DEL TRABAJO Y GESTION DE LA PREVENCION</p> <p>Tipo y/u organización de la tarea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Simultaneidad de actividades por el mismo operario - Extraordinaria / Inhabitual para el operario - Apremio de tiempo / Ritmo de trabajo elevado - Monótono / Rutinario - Aislamiento - Otros (Especificarlos) <p>Comunicación / Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación inexistente o insuficiente sobre proceso o método de trabajo - Instrucciones inexistentes, confusas, contradictorias o insuficientes - Carencias de permisos de trabajo para operaciones de riesgo - Deficiencias en el sistema de comunicación horizontal y /o vertical - Sistema inadecuado de asignación de tareas - Método de trabajo inexistente o inadecuado - Otros (Especificarlos) <p>Defectos de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento inexistente o inadecuado - Inexistencia o insuficiencia de tareas de identificación /evaluación riesgos - Falta de corrección de riesgos ya detectados - Inexistencia de EPI's necesarios o no ser éstos adecuados - Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta ó ficha de seguridad - Intervenciones ante emergencias no previstas - Otros (Especificarlos)

PARTE DE ACCIDENTE NÚM. <input type="text"/>		Pag. 3/4
A cumplimentar por el Mando Directo	5. ÁRBOL DE CAUSAS	
	6. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	
	Fecha <input type="text"/>	Firma: El Mando Directo

A cumplimentar	<p style="text-align: right;">COSTE ESTIMADO ptas</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">COSTE TOTAL = COSTE ASEGURADO + COSTE ESTIMADO</p> <p>Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p style="text-align: right;">Firma: Responsable Servicio de Prevención</p>
A cumplimentar por el Jefe del área/sección afectada	<p>9. OBSERVACIONES A LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</p> <p><input type="checkbox"/> Solucionado en fecha: <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> (Describir las soluciones adoptadas)</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Se precisa asesoramiento de:</p> <p><input type="checkbox"/> Género petición de trabajo núm. Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> Interna <input type="checkbox"/> Externa <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Se precisa presupuesto</p> <p><input type="checkbox"/> Se precisa elaboración de normativa de trabajo, por</p> <p><input type="checkbox"/> No se precisa adoptar medidas</p> <p><input type="checkbox"/> Fecha prevista para la ejecución de las medidas diferidas: <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p><input type="checkbox"/> Fecha de comprobación de la idoneidad de las medidas adoptadas: <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p><input type="checkbox"/> Comprobación realizada por</p> <p>Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p style="text-align: right;">Firma: El jefe de Sección</p>

A cumplimentar	<p style="text-align: right;">COSTE ESTIMADO ptas</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">COSTE TOTAL = COSTE ASEGURADO + COSTE ESTIMADO</p> <p>Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p style="text-align: right;">Firma: Responsable Servicio de Prevención</p>
A cumplimentar por el Jefe del área/sección afectada	<p>9. OBSERVACIONES A LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</p> <p><input type="checkbox"/> Solucionado en fecha: <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> (Describir las soluciones adoptadas)</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Se precisa asesoramiento de:</p> <p><input type="checkbox"/> Género petición de trabajo núm. Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> Interna <input type="checkbox"/> Externa <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Se precisa presupuesto</p> <p><input type="checkbox"/> Se precisa elaboración de normativa de trabajo, por</p> <p><input type="checkbox"/> No se precisa adoptar medidas</p> <p><input type="checkbox"/> Fecha prevista para la ejecución de las medidas diferidas: <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p><input type="checkbox"/> Fecha de comprobación de la idoneidad de las medidas adoptadas: <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p><input type="checkbox"/> Comprobación realizada por</p> <p>Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p style="text-align: right;">Firma: El jefe de Sección</p>

Fuente de las imágenes: NTP 442: Investigación de accidentes-incidentes: procedimiento del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tema 3

Actividad 1

Las Fuerzas Armadas tienen una regulación especial en esta materia. En ese sentido, la propia Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales establece que no se aplicará en aquellas actividades de las Fuerzas Armadas cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas. No obstante, la Ley 31/1995 indica que inspirará la normativa específica que se dicte para regular la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las indicadas actividades.

Actividad 2

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con un Presidente y cuatro Vicepresidentes, uno por cada uno de los grupos que la integran. La Presidencia de la Comisión corresponderá al Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, recayendo la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado en el Subsecretario de Sanidad y Consumo.

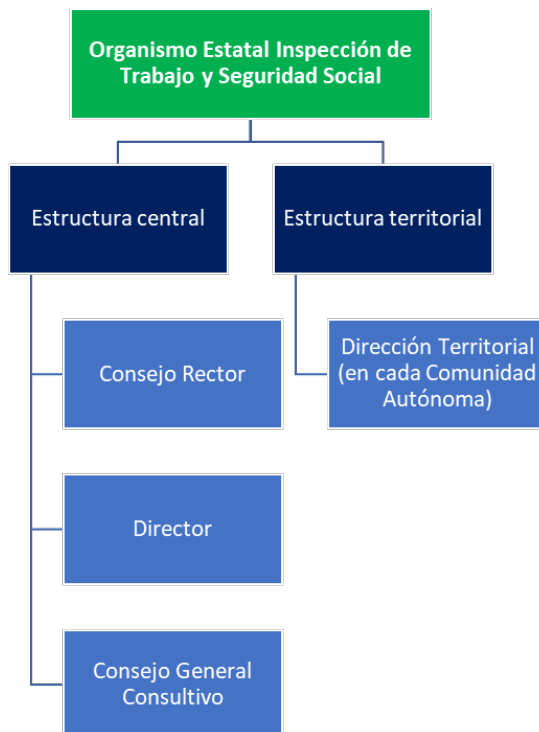
Actividad 3

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social se desplegará en la totalidad del territorio español. En ese sentido, cuenta con:

- Una estructura central, compuesta por:
 - Un Consejo Rector y un Director, como órganos de dirección.

- Un Consejo General Consultivo, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo.
- Una estructura territorial, que se desarrollará reglamentariamente. En ese sentido, en cada Comunidad Autónoma existirá una Dirección Territorial, cuyo titular se designará con la participación de la Comunidad en los términos previstos en el convenio de colaboración, y a quien corresponderá, además de las funciones que se establezcan reglamentariamente, la interlocución permanente con las autoridades de esta conforme lo establecido en el referido convenio.

Teniendo ello en cuenta, el esquema podría ser el siguiente:



Soluciones Test de Repaso

1. b) Creación de un servicio de prevención comunitario
2. c) El que es consecuencia de una imprudencia temeraria del trabajador/a
3. b) Deben encontrarse recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales del Real Decreto 1299/2006
4. d) Todas las respuestas anteriores son correctas
5. c) Fabricación de calzado
6. b) En una empresa de hasta 10 trabajadores/as
7. d) Los/as Delegados/as de Prevención
8. a) Los procesos técnicos, la organización del trabajo y las condiciones en que se desarrolla el trabajo
9. c) Calificación de los peligros
10. c) Solo es necesario documentar el análisis del sistema de prevención si la empresa tiene más de 50 trabajadores/as
11. c) Se debe identificar a la persona culpable de que ocurriera el suceso
12. c) Las evaluaciones que se desarrollan por iniciativa del empresario/a

13. a) Trivial, tolerable, moderado, importante e intolerable
14. d) Doce meses siguientes al momento en que se disponga de la planificación de la actividad preventiva
15. d) Seis o más trabajadores
16. c) Las respuestas a) y b) son correctas
17. d) Recurriendo a un servicio de prevención mixto
18. c) Dependencia, objetividad e igualdad de trato y discriminación positiva en el ejercicio de la función inspectora
19. d) Nueve meses
20. c) Cuatro años